

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

Nº

VISTOS:

- A. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. La Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
- C. La Ley 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- D. Las facultades que dispone la Ley 19.880, que establece las Bases de Procedimientos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- E. La sentencia de proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso en la causa Rol N°280-2024, que proclama como alcalde electo a don Freddy Ramírez Villalobos.
- F. El Decreto Registrado N°1.165, de fecha 29 de abril de 2026, que nombra a Armando Arriagada Riquelme como Administrador Municipal de la I. Municipalidad de Concón.
- G. El Decreto Alcaldicio N°1155, de fecha 24 de abril de 2026 que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Señor alcalde.
- H. El Decreto Alcaldicio N°1221, de fecha 05 de mayo de 2026, que delega la facultad de firma, bajo la formula "Por orden del Señor alcalde" a Armando Arriagada Riquelme.
- I. El Ordinario de DIDECO N°1280, de fecha 11 de julio de 2025, con autorizado del Sr. Alcalde, para proyecto de rampa de accesibilidad y pasarela elevada en BNUP rol avalúos N°3286-65.
- J. El Ordinario de DIDECO N°917, de fecha 27 de mayo de 2026, con autorizado del Sr. Alcalde, mediante el cual se solicita la modificación de la autorización de rampa de accesibilidad y pasarela elevada en BNUP, rol avalúos N°3286-65.

CONSIDERANDO:

- 1. Que la solicitud de autorización de uso del Bien Nacional de Uso Público para la construcción de una rampa de accesibilidad y una pasarela elevada entre la acera y la línea oficial del predio Rol N°3286-65 cuenta con autorización de este alcalde, contenida en el Ordinario N°917, de fecha 27 de mayo de 2026.
- 2. Que se requiere dicha autorización para que la entidad patrocinante pueda ingresar toda la documentación para la postulación al programa de financiamiento regulado por el Decreto Supremo N°49 del SERVIU, en modalidad de micro radicación, tipología Pequeño Condominio.

DECRETO:

- 1. **AUTORÍCESE** el uso del Bien Nacional de Uso Público ubicado entre la acera y la línea oficial del predio Rol N°3286-65 Pasaje Los Copihues N°153, en Población El Carmen, para la construcción de una rampa y una pasarela elevada de acceso a las viviendas proyectadas en el predio antes individualizado, de propiedad de María Bustamante González, [REDACTED] quien postula al programa de financiamiento regulado



por el Decreto Supremo N°49 del SERVIU, en modalidad de micro radicación, tipología Pequeño Condominio. La superficie de la rampa y pasarela elevada que se emplace sobre el Bien Nacional de Uso Público, en la acera ubicada frente al inmueble antes individualizado, no podrá exceder de 69,88 metros cuadrados la rampa y 6,67 metros cuadrados la pasarela elevada.

2. PROCÉDASE a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio.

3. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FRV/STC/mcg

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Contabilidad
4. Dideco
5. Vivienda

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

